



Asamblea General

Distr. general
10 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 132 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes **Ramos** (Portugal)

I. Introducción

1. En su novena sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2000, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona" y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 51ª y 57ª, celebradas los días 23 de marzo y 9 de abril de 2001. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/55/SR.51 y 57).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General que contiene el presupuesto revisado de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona para el período comprendido entre el 1º de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/55/805 y Corr.1) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/839).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/55/L.49

4. En la 57ª sesión, celebrada el 9 de abril, el representante de Croacia, coordinador de las consultas oficiosas sobre el tema y Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona" (A/C.5/55/L.49).
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/55/L.49 sin proceder a votación (véase el párrafo 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presentes la resolución 1270 (1999) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1999, por la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo modificó y prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1346 (2001), de 30 de marzo de 2001,

Recordando su resolución 53/29, de 20 de noviembre de 1998, sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y las resoluciones 54/241 A y B, de 23 de diciembre de 1999 y 15 de junio de 2000, respectivamente, sobre la financiación de la Misión de Observadores y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona,

Reafirmando que los gastos de la Misión son gastos de la Organización, que deben ser sufragados por Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus decisiones anteriores de que, para sufragar los gastos de la Misión, se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a una operación de esa índole,

Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Tomando nota con agradecimiento de que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le corresponden en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Misión de las Naciones Unidas en

¹ A/55/805 y Corr.1.

² A/55/839.

Sierra Leona al 28 de febrero de 2001, incluidas las cuotas pendientes de pago por valor de 242,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen alrededor del 41% del total de las cuotas, observa que aproximadamente el 11% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente;

3. *Expresa su preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional como consecuencia del atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Insta* a todos los otros Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión;

5. *Expresa preocupación* por las demoras a las que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y en proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión y, a tal fin, le pide que agilice la aplicación del sistema de control de los bienes de todas las misiones de mantenimiento de la paz de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/1 de la Asamblea General, de 15 de octubre de 1997;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y pide al Secretario General que vele por su pleno cumplimiento;

10. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona se administre con el máximo de eficiencia y economía;

11. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate a personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

12. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona la suma de 73.273.600 dólares en cifras brutas (73.784.400 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, además de la suma de 504.399.051 dólares en cifras brutas (496.545.461 dólares en cifras netas) ya

consignada en virtud de la resolución 54/241 B de la Asamblea General, incluida la suma de 23.931.281 dólares en cifras brutas (20.250.873 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, y la suma de 3.741.370 dólares en cifras brutas (3.328.988 dólares en cifras netas) para la Base Logística de las Naciones Unidas;

13. *Decide también*, como medida especial, y teniendo en cuenta la suma de 504.399.051 dólares en cifras brutas (496.545.461 en cifras netas) ya prorrateada en virtud de su resolución 54/241 B, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 36.636.800 dólares en cifras brutas (36.892.200 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, con arreglo a la composición de los grupos establecida en los párrafos 3 y 4 de la resolución 43/232 de la Asamblea General, de 1° de marzo de 1989, modificada por las decisiones y resoluciones posteriores pertinentes, para el prorrateo de las consignaciones destinadas a las operaciones de mantenimiento de la paz, las más recientes de las cuales son la resolución 52/230, de 31 de marzo de 1998, y las decisiones 54/456 a 54/458, de 23 de diciembre de 1999, para el período 1998-2000, y las resoluciones 55/235 y 55/236, de 23 de diciembre de 2000, para el período 2001-2003, y aplicar la escala de cuotas para el 2000³ a una parte de esa suma, a saber, 18.318.400 dólares en cifras brutas (18.446.100 dólares en cifras netas), que es la cuantía correspondiente al período terminado el 31 de diciembre de 2000, y aplicar la escala de cuotas para el 2001⁴ respecto del saldo, a saber, 18.318.400 dólares en cifras brutas (18.446.100 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2001;

14. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 A (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra*, las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 255.400 dólares, que se aprobaron para la Misión respecto del período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, de los cuales 127.700 dólares corresponden al período terminado el 31 de diciembre de 2000, y el saldo, es decir, 127.700 dólares, corresponde al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2001;

15. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

16. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

17. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, de conformidad con el procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

³ Véanse las resoluciones 52/215 y 54/237 A.

⁴ Véase la resolución 55/5 B.

18. *Decide* mantener en examen, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, los temas del programa titulados “Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona” y “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona”.
